



**AVANZA  
PREVISIÓN**



GRUPO  
**Mutuallidad**

# **POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DEL RIESGO DE SOSTENIBILIDAD EN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN**

Responsable: Dirección Financiera

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>04</b>
1.1. Contexto	04
1.2. Marco Normativo	04
<b>2. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DEL RIESGO DE SOSTENIBILIDAD EN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN</b>	<b>05</b>
2.1. Objetivo de la política	05
2.2. Ámbito de aplicación	05
2.3. Principio de proporcionalidad	05
2.4. Difusión, conocimiento y utilización	05
2.5. Responsable de la política	05
2.5.1. Responsabilidades	05
2.6. Riesgos de sostenibilidad: criterios ESG	05
2.7. Integración de los criterios ESG en la toma de decisiones de inversión	06
2.8. Control y medición de inversiones mobiliarias	06
2.9. Comité ejecutivo y consejo de administración. Declaración de diligencia debida en relación a incidencias adversas de sostenibilidad	07
2.10. Reporte de información y divulgación	07
2.11. Aprobación de la política	07

### Registro de revisiones

Las diferentes revisiones del presente documento serán anotadas en este registro, incluyendo el número de versión, revisión, fecha de publicación, principal causa de la revisión y los responsables de su revisión y aprobación.

VERSIÓN	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DEL CAMBIO	FECHA APROBACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO
1	CREACIÓN	DIRECCIÓN FINANCIERA		07/06/2022
2	REVISIÓN	DIRECCIÓN FINANCIERA		18/12/2023
3	REVISIÓN SIN CAMBIOS	DIRECCIÓN FINANCIERA		09/12/2024
4	REVISIÓN SIN CAMBIOS	DIRECCIÓN FINANCIERA		10/12/2025

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. CONTEXTO

AVANZA PREVISION COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (en adelante, Avanza), define en este documento las directrices básicas y procesos de actuación en su actividad dentro del ámbito de la integración de sostenibilidad con criterios ESG (Environmental – Social – Governance, por sus siglas en inglés) en la gestión de activos.

El Consejo de Administración establecerá las pautas para la ejecución de la política de sostenibilidad, en el marco general de la política de inversión. En este sentido, las inversiones de Avanza obedecerán a intereses estratégicos de la entidad, igualmente aprobados por su Consejo de Administración.

Con carácter general, y de acuerdo con el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE, la política de inversiones de Avanza recoge específicamente como principio básico la prudencia en la actuación, la independencia de criterio y la racionalidad en la toma de decisiones de inversión basada en la seguridad de las contrapartes y en la simplicidad y estabilidad de las inversiones en activos líquidos y de disponibilidad inmediata, de tal forma que siempre quede garantizada la solvencia de la entidad en el largo plazo.

Por otro lado, el compromiso de prudencia se ve reforzado no solo por la fundada y bien informada toma de decisiones de inversión por parte de los órganos de gobierno, sino especialmente por el completo y exhaustivo seguimiento por parte del Comité de Inversiones y Riesgos (CIR), al menos con periodicidad quincenal, del estado general de la cartera, de las operaciones realizadas, de las ofertas recibidas, de las nuevas oportunidades de inversión, y de otros informes como el referido al marco de riesgos de la entidad, así como del informe de sostenibilidad de las inversiones, que se emitirá al menos con carácter anual.

### 1.2. MARCO NORMATIVO

La política para la ejecución de las tareas vinculadas a la integración de la sostenibilidad e implicación en las inversiones de capital ha sido elaborada de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa principal de referencia:

- Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 sobre el seguro de vida, acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Directiva de Solvencia II).
- Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSEAR).
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.

## 2. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DEL RIESGO DE SOSTENIBILIDAD EN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN

### 2.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo que persigue la política es establecer las directrices por medio de las cuales Avanza incorporará en su estrategia de gestión de activos la integración de la sostenibilidad con criterios ESG, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa aplicable y fomentar la transparencia en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos, así como la información en materia de sostenibilidad respecto de su cartera financiera.

### 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se enmarca en el sistema de gobierno establecido por Avanza y es aplicable a la gestión de las inversiones mobiliarias.

Avanza no aplicará la presente política a la gestión de las inversiones inmobiliarias, en tanto que la cartera representa un porcentaje no significativo respecto del total de las inversiones de la entidad.

### 2.3. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

La política de integración de sostenibilidad en las decisiones de inversión implantada en Avanza es proporcional a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones que realiza.

Este principio de proporcionalidad inspira esta política, así como la forma en que se aplica ésta en la práctica de la operativa diaria.

### 2.4. DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y UTILIZACIÓN

La presente política ha sido elaborada para su utilización por todo el personal de la organización en el ejercicio de sus funciones. A tal efecto, la versión vigente se publicará en la intranet corporativa.

Asimismo, a efectos de su conocimiento, será puesta a disposición de la Junta de Gobierno, Dirección General y responsables de las funciones clave de la entidad matriz del Grupo Mutualidad de la Abogacía.

La presente política estará publicada íntegramente en la página web de Avanza, realizándose periódicamente las revisiones que sean pertinentes desde el punto de vista de gestión o normativo.

### 2.5. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

Esta política es responsabilidad de la Dirección Financiera de Avanza Previsión, quien cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la materia. La persona responsable será quien ostente la competencia de revisar la política, como mínimo anualmente, y de proponer, en su caso, las modificaciones oportunas al Consejo de Administración.

No obstante, el Consejo de Administración será responsable de la aprobación de la política y velar por su cumplimiento.

#### 2.5.1 Responsabilidades

La Dirección Financiera deberá:

- Velar por el cumplimiento de la presente política.
- Considerar los criterios ESG en la propuesta de decisiones de inversión.
- Informar al Comité de Inversiones y Riesgos (CIR) y Comité Ejecutivo sobre los datos de sostenibilidad de los activos en los que se propone invertir.
- Presentar al Consejo de Administración, al menos una vez al año, el Informe de Sostenibilidad de Inversiones.

### 2.6. RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD: CRITERIOS ESG

Los criterios ESG son un conjunto de aspectos que incluyen variables no financieras que las empresas pueden requerir en su operativa habitual y que pueden ser valorables por los consumidores e inversores con conciencia social a la hora de realizar sus decisiones de asignación de recursos.

Los criterios ambientales analizan cómo una empresa desarrolla su actividad y se interrelaciona con el entorno natural.

Los criterios sociales examinan qué tipo de relaciones tiene una empresa con sus empleados, proveedores, clientes y con las comunidades donde opera.

El buen gobierno tiene que ver con el liderazgo de una compañía, calidad de auditorías y controles internos, con la defensa de los derechos de los accionistas, con las relaciones con los asalariados, con el hecho de que la remuneración del personal pertinente sea adecuada y con la necesidad de que se cumplan las obligaciones tributarias.

Avanza Previsión evaluará todos los riesgos de sostenibilidad pertinentes a que se refiere el **Reglamento (UE) 2019/2088** del Parlamento Europeo y del Consejo que, de materializarse, puedan surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión o un pasivo.

Avanza Previsión integrará y evaluará los riesgos de sostenibilidad en su sistema de gobernanza y en la evaluación de sus necesidades globales de solvencia a través de la actividad de gestión de riesgos, la función de gestión de riesgos, función actuarial, la política de remuneración y principio de prudencia en la gestión de sus riesgos, tal y como establece el Reglamento delegado 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.

## **2.7. INTEGRACIÓN DE LOS CRITERIOS ESG EN LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN**

Avanza integrará los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión financiera. Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad en este contexto como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza (ESG) que, de ocurrir, pudiera tener

un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

En este sentido, aunque no será un criterio determinante, se valorarán de forma positiva aquellas inversiones que, estando alineadas con los objetivos de rentabilidad-riesgo establecidos en la política de inversiones mobiliarias, se realicen a través de acciones o bonos de compañías que maximicen los criterios ESG y/o cuyo negocio esté orientado de forma alineada con los principios ESG.

Como medida de seguimiento, la integración y medición de los riesgos ESG en la cartera financiera se realizará de forma transversal al menos una vez al año, bien utilizando rankings o índices públicos y homologados al efecto, o bien aplicativos específicos que cuenten con los medios técnicos necesarios y acreditados para realizar dicha medición. Será comunicada al Consejo de Administración al menos una vez al año, sin perjuicio de los reportes que se establezcan en la normativa aplicable.

## **2.8. CONTROL Y MEDICIÓN DE INVERSIONES MOBILIARIAS**

Los criterios ESG se integrarán en el proceso de toma de decisiones de inversión.

Con carácter previo a toda inversión, se realizará un chequeo del producto financiero, teniendo en cuenta la valoración de la emisión o compañía en términos ESG, en caso de que ésta se encuentre publicada. En caso negativo, se hará constar que no se dispone de dicha información.

El Departamento Financiero informará de estos aspectos en el Comité de Inversiones y Riesgos y en el Comité Ejecutivo, cuando proceda elevar dichas propuestas, registrándose la citada información en las actas de las reuniones.

En operaciones especialmente significativas cuya decisión de inversión se someta a la consideración del

Consejo de Administración, se realizará una simulación de impacto ESG en la cartera. En caso de que el activo no publique información, o la entidad no tenga acceso a la misma, se informará al Comité de Inversiones y Riesgos, al Comité Ejecutivo y al Consejo de Administración que no es posible realizar este cálculo ex ante. En todo caso, con la información disponible, será potestad del Consejo de Administración aceptar o rechazar la operación en base a la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter anual, se emitirá un informe con la medición de los criterios ESG en la cartera financiera.

#### **2.9. COMITÉ EJECUTIVO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. DECLARACIÓN DE DILIGENCIA DEBIDA EN RELACIÓN A INCIDENCIAS ADVERSAS DE SOSTENIBILIDAD**

Avanza no tiene en cuenta en su gestión posibles incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

La justificación para ello es conceder un espacio de tiempo, que será actualizado en cada revisión anual de esta política, para que continúe desarrollándose la actividad ESG dentro de la gestión de cartera y se avance en el proceso de implementación y definición de estrategias en consonancia con la nueva normativa en fase de producción que desarrollará esta materia.

#### **2.10. REPORTE DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

Al menos una vez al año, una vez auditadas las cuentas anuales, se presentará al Consejo de Administración el informe sobre los principales impactos en materia de sostenibilidad, con el formato y contenido establecidos en la normativa europea de directa aplicación.

El informe será presentado en el Comité de Inversiones y Riesgos, para su conocimiento, difusión y, en su caso, delimitación y coordinación por la Función de Gestión de Riesgos de los impactos que puedan tener determinadas inversiones sobre la sostenibilidad. La información presentada y aprobada por el Comité de Inversiones y Riesgos será presentada al Comité Ejecutivo y al Consejo de Administración, requiriendo su aprobación previa a la divulgación.

#### **2.11. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A. con fecha **10 de diciembre de 2025**.